

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY, SERVCO., LLC
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0044

ASUNTO: Revisión de Factura

ORDEN

Atendido el escrito titulado “Moción en Solicitud de Desestimación por Falta de Jurisdicción” (“Moción de Desestimación”) presentada ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) por LUMA Energy, LLC, y LUMA Energy ServCo, LLC (conjuntamente, “LUMA”).

El Negociado de Energía, **ORDENA** a José Javier González Hernández (“Promovente”), a expresar su posición sobre la Moción de Desestimación dentro del término del diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de esta orden.

Se **APERCIBE** al Promovente, que de no cumplir con esta orden el Negociado de Energía podrá atender la Moción de Desestimación sin el beneficio de su comparecencia o emitir cualquier otra orden que en derecho proceda.

Notifíquese y publíquese



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

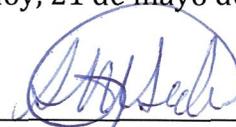
Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 21 de mayo de 2025. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-RV-2025-0044, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: raquel.romanmorales@lumapr.com, jjgonh@gmail.com

Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a la siguientes personas y dirección:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO BOX 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

José Javier González Hernández
Urb. La Marina,
18 Calle Drako
Carolina, PR, 00979

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de mayo de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria